



Referencia:	119/2023/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A CELEBRAR EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 2 de octubre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

OBRAS

2º.- DACIÓN CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 4ª Y FINAL DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/GATA Y SAN GREGORIO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **Renovación de infraestructuras y pavimentación de las calles Gata y S. Gregorio**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.022, quedando fijado su precio en la cantidad de 196.280,00 €, y de 41.218,80 €, de I.V.A. (237.498,80 €, I.V.A. incluido.)

El Contrato se adjudicó a la entidad OGISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (N.I.F. A50301514).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 121 de 31 de mayo de 2.022 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2022 (PLUS 2022), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4422/2021, Servicio Cooperación, RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GATA Y SAN GREGORIO, en la aplicación 2022:44000/15320/7620622, con un presupuesto de 250.000,00 € y una subvención de 250.000,00 € (Anualidad 2022: 182.174,19 € y Anualidad 2023: 67.825,81 €.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2023, y no más allá del 2 de octubre de 2.023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.022. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.023.

El Arquitecto, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la cuarta certificación y final de las obras, en la que se recoge: una memoria explicativa en la que se indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto que ha servido para su contratación, si bien se han producido una serie de variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra que se detallan a continuación, estas variaciones se han producido debido a que al inicio de las obras se constató el estado deficiente del inmueble ubicado en la esquina entre calles Gata y San Gregorio y se decidió adoptar un perímetro de seguridad en el que no se intervino. Por otro lado, en las obras se constató una zona de terreno con afluencias de aguas que ha requerido mayores mediciones en algunas partidas del capítulo 2. Por otro lado, se ha optado por la no instalación de mobiliario urbano.

El importe de esta certificación cuarta y final es de 19.081,60 € y de 4.007,14 € de IVA en total: 23.088,74 € IVA incluido.

Esta certificación final no supone un incremento en el importe de adjudicación, en concreto supone un ligero descenso del importe adjudicado: (237.498,80€) se adjunta un



resumen total del coste de la inversión y que asciende a la cantidad de 193.488,82 €, y de 40.632,65 €, de I.V.A. (234.121,48 €, I.V.A. incluido).

En la citada certificación el Arquitecto director de las obras y el representante del contratista han prestado conformidad a la relación valorada de las obras procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente, y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del documento nº 12023000004253.

Por el interventor accidental se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con las observaciones que en el mismo se recogen de fecha de 29 de septiembre de 2023.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 4ª certificación y final de las obras de: Renovación de infraestructuras y pavimentación de las calles Gata y S. Gregorio, de 26 de septiembre de 2.023, por importe de 19.081,60 € y de 4.007,14 € de I.V.A. (23.088,74 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº ZI23-1419, presentada por OGISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (N.I.F. A50301514), de 28 de septiembre de 2.023 por importe de 19.081,60 € y de 4.007,14 € de I.V.A. (23.088,74 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas.

TERCERO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 193.488,82 €, y de 40.632,65 €, de I.V.A. (234.121,48 €, I.V.A. incluido).



CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	19.081,60	4,65%	887,29

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 23.088,74 – 887,29 = 22.201,45 €.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

3º.- APROBACIÓN DE LA 5ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LA C/BUENAVISTA Y SAN GREGORIO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **urbanización y reforma de las calles Buenavista y Cantera San Gregorio de Ejea de los Caballeros** adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de



diciembre de 2.022, quedando fijado su precio en la cantidad de 140.475,00 €, y de 29.499,75 €, de I.V.A. (169.974,75 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467)

El Arquitecto, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la quinta certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente. Así mismo aporta memoria final explicativa en la que justifica por qué se han producido excesos de mediciones y en qué partidas se han generado estas, las cuales no superan el 10% del precio de contrato.

Consta así mismo el acta de recepción de las obras.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medio ambiente, y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.04 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12023000004373 y para esta certificación se ha practicado una nueva retención con el número de documento: 12023000026113.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad y con las observaciones y términos que en el mismo se indican.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO



PRIMERO. - Aprobar la 5ª certificación y final de las obras de: urbanización y reforma de las calles Buenavista y Cantera San Gregorio de Ejea de los Caballeros, de 8 de septiembre de 2.023, por importe de 14.030,28 € y de 2.946,36 € de I.V.A. (16.976,64 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº EMIT 23356 presentada por CONSTRUCCIONES Y HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), de 04 de octubre de 2.023 por importe de 14.030,28 € y de 2.946,36 € de I.V.A. (16.976,64 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	14.030,28	4,65%	652,40 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 16.976,64 – 652,40 = 16.324,24 €.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención municipal.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a Tesorería para que proceda al pago de la citada factura.

SÉPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **Acondicionamiento de zonas verdes del casco urbano de Ejea de los Caballeros**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo: José Miguel Laplaza Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 82.644,63 €, y de 17.355,37 €, de I.V.A. (100.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de renovar y ampliar la red de riego ya que esta se encuentra en mal estado, por otro lado, es necesario sustituir parte del arbolado que se encuentra en mal estado y proceder a la poda y entutorado de otros, con el fin de garantizar la seguridad de las personas en los parques de Eras Altas, Ronda del Ferrocarril y Central.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4110/2022, Servicio Cooperación, ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, en la aplicación 44000/17100/7620623, con un presupuesto de 100.000,00 € y una subvención de 100.000,00 € (Anualidad 2023: 73.939,57 € y Anualidad 2024: 26.060,43 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 171.00-619.02 con el número de operación 12023000026014.

Con fecha de 5 de octubre de 2023, por el Interventor se emite informe de fiscalización de conformidad con las observaciones que el mismo se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: Acondicionamiento de zonas verdes en el casco urbano de Ejea de los Caballeros, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo: José Miguel Laplaza Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 82.644,63 €, y de 17.355,37 €, de I.V.A. (100.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2023: 73.939,57 € y Anualidad 2024: 26.060,43 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.



CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA PEDRERA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **Reacondicionamiento del Parque de la Pedrera**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 111.992,21 €, y de 23.518,36 €, de I.V.A. (135.510,37 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de reacondicionar el mismo ya que se encuentra en mal estado debido a que muchas de las plataformas existentes se han hundido, han cedido varias zonas de terreno, los bordillos de encintados de zonas y plazas se han bajado, provocando desniveles que resultan peligrosos para el uso de la zona. Con esta actuación se pretende solucionar dichas deficiencias y mejorar el estado del parque con nuevos riegos, plantaciones y mobiliario urbano.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación



provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4110/2022, Servicio Cooperación, REACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA PEDRERA, en la aplicación 44000/17100/7620623, con un presupuesto de 100.000,00 € y una subvención de 135.510,57 € (Anualidad 2023: 100.195,53 € y Anualidad 2024: 35.314,64 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 171.00-619.021 con el número de operación 12023000026809.

Se ha emitido informe por parte de la Intervención municipal de conformidad con las observaciones que en el mismo se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de



Alcaldía de 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **Reacondicionamiento del Parque de la Pedrera**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 111.992,21 €, y de 23.518,36 €, de I.V.A. (135.510,37 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2023: 100.195,93 € y Anualidad 2024: 35.314,64 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García.

SERVICIOS



6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS EXISTENTES EN LA PISCINA CUBIERTA Y VASO TERAPÉUTICO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: **Mantenimiento de la instalación de climatización y equipos existentes en la piscina cubierta y vaso terapéutico de Ejea de los Caballeros.**

El Ingeniero Técnico Industrial D Luis Alberto Martínez García ha redactado un Pliego de Condiciones Técnicas para la ejecución de este contrato, y por parte del Técnico de Deportes y Jefe de Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Local, D Ricardo Alpuente se ha redactado la memoria justificativa del contrato que incluye el objeto de contrato, la justificación de la necesidad de este contrato, la insuficiencia de medios para la realización de este servicio, la duración de contrato, su presupuesto, la unidad encargada del seguimiento, así como la justificación del tipo de procedimiento de contratación.

Por la concejala delegada del Área de Deportes se propuso la realización de la contratación propuesta, por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y la emisión del correspondiente informe de la Intervención Municipal.

Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito suficiente para la primera anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 34202/227.99 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 12023000025987.

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización del expediente de conformidad con las condiciones y términos que en el mismo se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del servicio de: Mantenimiento de la instalación de climatización y equipos existentes en la piscina cubierta y vaso terapéutico de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Autorizar el correspondiente al importe del contrato.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.

CUARTO. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, para que los interesados puedan presentar sus ofertas dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

QUINTO. – Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Tesorero Municipal.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Local, Ricardo Alpuente Villa.

7º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE SOCIAL URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente relativo a la prórroga de la contratación de prestación de los servicios necesarios para el servicio piloto municipal de transporte social urbano de viajeros en la ciudad de Ejea de los Caballeros.

En fecha 2 de diciembre de 2023 fue suscrito contrato de servicios entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros Autobuses Cinco Villas S.L. para la prestación del servicio piloto de transporte social urbano de viajeros en Ejea de los Caballeros.

En el mismo se estableció que la entrada en vigor tendría lugar en fecha 22 de diciembre de 2022 y finalizaría transcurrido un año.

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, se contempla la posibilidad de prórroga por un año más.



La cláusula VII del mencionado Pliego indica que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y se llevará a cabo por mutuo acuerdo entre las partes.

Con tres meses de antelación el adjudicatario deberá manifestar por escrito su voluntad de continuar la ejecución del contrato.

En fecha 22 de septiembre de 2023, D. Antonio Catalán Paracuellos, como administrador de Autobuses Cinco Villas S.L. presenta escrito ante este Ayuntamiento en el que manifiesta su deseo de prorrogar la prestación del servicio durante un año más, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.

Por los servicios técnicos municipales se ha emitido informe favorable a la prórroga contemplada.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta del Gobierno Local, por este órgano se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Prorrogar durante un año el contrato de servicios para el desarrollo Proyecto piloto) en las condiciones que figuran en su contrato y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas con:

- AUTOBUSES CINCO VILLAS S.A., con CIF A50013184 por la oferta



de 64.816,75 Euros más 13.611,51 Euros de I.V.A. resultando un total de 78.428,26 Euros. I.V.A. Incluido.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023-2024	44100-22799	78.428,26

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Designar como responsable de la prórroga del contrato a D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, servicio jurídico de la Policía Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEXTO. Notificar a AUTOBUSES CINCO VILLAS S.A., con CIF 50013184, adjudicatario del contrato y su prórroga, la presente resolución.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización de la prórroga contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección de la misma y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CONTRATOS PRIVADOS

8º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LA PZA. MUNICIPAL DE TOROS, EN LAS FIESTAS LOCALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS, AÑOS 2024-2025.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato de servicios de carácter privado, de fecha 26 de agosto de 2022, entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la entidad RUEDOS



CINCO VILLAS, S.L. y TORO RUEDOS, S.L.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, abreviadamente RUEDOS CINCO VILLAS, con N.I.F. U-10860914, para la realización de Espectáculos Taurinos en la plaza municipal de toros en las Fiestas Locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), años 2022 y 2023, prorrogable para las Fiestas Locales de los años 2024 y 2025.

La adjudicación y formalización de este contrato fue aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2022, por el precio de 39.980,00 € y 8.395,80 € de I.V.A. (Total 48.375,80 €, I.V.A. incluido), según las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 19.990,00 € y 4.197,90 € de I.V.A. (Total 24.187,90 €).
- Anualidad 2023: 19.990,00 € y 4.197,90 € de I.V.A. (Total 24.187,90 €).

El artículo 29 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

La cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del presente contrato establece que podrá prorrogarse a instancia de la Administración el contrato para las Fiestas Locales de los años 2024 y 2025, en ese caso la prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

D. Jesús Mena Gericó, en representación de la entidad RUEDOS CINCO VILLAS, S.L. y TORO RUEDOS, S.L.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, en fecha 16 de octubre de 2023, solicita formalmente la prórroga del mencionado contrato de servicios de carácter privado durante dos años más.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2023 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.



El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la prórroga del contrato.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato y el Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la prórroga del contrato entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la entidad RUEDOS CINCO VILLAS, S.L. y TORO RUEDOS, S.L.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, abreviadamente RUEDOS CINCO VILLAS, con N.I.F. U-10860914, para la realización de Espectáculos Taurinos en la plaza municipal de toros en las Fiestas Locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), años 2024 y 2025.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Técnico municipal responsable del contrato.

9º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS (VIDA, FLOTA DE VEHÍCULOS Y DAÑOS MATERIALES) DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, AÑOS 2024.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, **del contrato de servicios de carácter privado de seguros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 207.000 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a 138.000 euros, IVA exento, dividido en los siguientes lotes:

Lote	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Lote I: Póliza de vida y accidentes.	18.000 €	18.000 €	36.000 €



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Lote II: Póliza de responsabilidad civil.	13.000 €	13.000 €	26.000 €
Lote III: Póliza de flota de vehículos.	17.000 €	17.000 €	34.000 €
Lote IV: Póliza de daños materiales.	21.000 €	21.000 €	42.000 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, según lo siguiente:

- El contrato que se indica en el Lote I desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.
- El contrato que se indica en el Lote II desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2022 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2024.
- El contrato que se indica en el Lote III desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.
- El contrato que se indica en el Lote IV desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

La adjudicación y formalización de este contrato fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2021, a las siguientes entidades según lote y precio:

Lote	Adjudicatario	Precio (IVA exento)
Lote I: Póliza de vida y accidentes.	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.	35.194,80 €
Lote II: Póliza de responsabilidad civil.	DESIERTA	_____
Lote III: Póliza de flota de vehículos.	PLUS ULTRA (Mediador: SEGUR XEGIA, S.L.)	20.950,82 €
Lote IV: Póliza de daños materiales.	MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.	32.582,96 €

El artículo 29 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la



finalización del plazo de duración del contrato, salvo que el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

La cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del presente contrato establece que podrá prorrogarse a instancia de la Administración el contrato por un año, en ese caso la prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2023 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la prórroga del contrato.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato y el Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la prórroga del contrato de servicios de carácter privado de seguros entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y las siguientes entidades según lote, para el año 2024 (del 1 al 31 de diciembre):

Lote	Contratista
Lote I: Póliza de vida y accidentes.	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.
Lote III: Póliza de flota de vehículos.	PLUS ULTRA (Mediador: SEGUR XEGIA, S.L.)
Lote IV: Póliza de daños materiales.	MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.

SEGUNDO: Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a la prórroga para el año 2024 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dicho ejercicio económico.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Técnico municipal responsable del contrato.



SUMINISTROS

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EMPLEADOS MUNICIPALES Y DE PROTOCOLO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la ejecución del suministro de: Vestuario laboral para los empleados municipales de brigada y de protocolo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 100.395,00 € y de 21.082,95 € de IVA Total con IVA: 121.477,95€ para los cuatro años de duración.

Por la Concejala Delegada del servicio de suministros municipales se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado suministro con es necesario suministrar ropa de trabajo a los empleados municipales que se indican en el artículo 53 del Pacto-Convenio del personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, ya que se trata de puestos de trabajo que implican un desgaste de prendas superior al normal, o que requieren determinadas características estéticas, como es el caso del personal de brigada, protocolo o monteros.

Que dadas las características del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Por el Técnico de Administración General de Servicios Públicos se ha redactado la memoria justificativa del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida: 920.00/221.04 con el número de operación 12023000025472.

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización del expediente de conformidad, en los términos y condiciones que el mismo se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

HA RESUELTO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la adjudicación del suministro anteriormente citado, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2023: 16.732,50 €, anualidad 2024: 33.465,00 €, anualidad 2025: 33.465,00 €, anualidad 2026: 16.732,50 €.

SEGUNDO. – Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a las partidas correspondientes del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas que regirá en el contrato de suministros indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 naturales a contar desde el siguiente a su publicación en la plataforma de contratos del sector público.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal



SEXTO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Alcaldía/ Servicios Generales, D Juan López Navarro.

11º- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CORTACÉSPED CON DESTINO A LA CIUDAD DEPORTIVA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del suministro de cortacéspedes para Ciudad Deportiva de Ejea, cuyo importe asciende a la cantidad de 21.000,00 euros, de 4.410,00 de IVA, y un total de 25.410 euros (IVA incluido).

Por la Concejala Delegada de Deportes se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de la adquisición de cortacéspedes para Ciudad Deportiva de Ejea, para solventar las necesidades de Deportes en maquinaria para el mantenimiento de los campos de fútbol y fútbol-7.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe nº referencia: CONTR-219-2023 de fecha 2/10/2023 en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 34200/62302 con el número de operación 12022000035306, de 28 de diciembre de 2022.



Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de cortacésped para Ciudad Deportiva de Ejea, cuyo importe asciende a la cantidad de 21.000,00 euros, de 4.410,00 de IVA, y un total de 25.000 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Comisión Técnica formada por: el Vicesecretario General, el Técnico Deportivo Municipal y la Administrativa del Servicio de contratación, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal .

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico Deportivo Municipal.

SERVICIOS GENERALES

12º.- APROBACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto escrito presentado por don Domingo Aibar Peralta con DNI-73061508F y domicilio en calle Valpalmas, 30 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Valpalmas, 30.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: DOMINGO AIBAR PERALTA.

EMPLAZAMIENTO: Valpalmas, 30

LONGITUD: 3,00 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3,00 metros.

Así mismo deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.



CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por don Josep Saguer Prats con DNI-40332884S y domicilio en calle Independencia, 14 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Valpalmas, 30.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JOSEP SAGUER PRATS.
EMPLAZAMIENTO: Independencia, 14
LONGITUD: 4,00 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4,00 metros.

Así mismo deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.



TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

13º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023010019 de fecha 2 de octubre de 2023 presentada por doña Houria Ammour Drizi, con DNI núm. 26796819W, y domicilio en calle Maestro Agüeras, 3 bajo H, de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 10%, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión al no tener reconocida la solicitante una dificultad de movilidad para transportes colectivos de grado igual o superior al 25%.

Considerando que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No autorizar la concesión del permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a:

DOÑA HOURIA AMMOUR DRIZI.

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

14º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia de actividad para autorización ambiental integrada para ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, con emplazamiento en la parcela 72 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros y promovida por D. Antonio Navarro González, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 19 de julio de 2021, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM en la parcela 72 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500202/02/2019/01923), y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 16 de mayo de 2023, por la que se modifica puntualmente la de 19 de julio de 2021, del INAGA por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalentes a 864 UGM en la parcela 72 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500202/02/2023/03582) con el fin de adecuar las dimensiones de la nueva nave a las realmente ejecutadas y la incorporación de un sistema de separación sólido-líquido del purín, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ANTONIO NAVARRO GONZALEZ.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalentes a 864 UGM.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 72 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental una modificación de la autorización ambiental integrada al objeto de incluir el sistema de calefacción de nueva nave y otras instalaciones existentes, así como ajustar las dimensiones de las balsas de purines y fosa de cadáveres a la certificación final de obras.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: IGNACIO SUERO TOLEDANO .

ACTIVIDAD: Bar con cocina y sin música.

EMPLAZAMIENTO: c/ Libertad nº 5 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.



C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: S. COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA. (F-50011097).

ACTIVIDAD: Punto de recarga eléctrico

EMPLAZAMIENTO: Estación de Servicio en Calle del Pinar s/n en Bardenas (Ejea de los Caballeros).

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 euros al haber sido abonada el

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 366/23

SOLICITANTE: S. COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA. (F-50011097).

OBJETO: Línea de acometida en baja tensión y punto de recarga eléctrico

EMPLAZAMIENTO: Estación de Servicio en Calle del Pinar s/n en Bardenas (Ejea de los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.092,66 €	TIPO	0,768%
CUOTA	62,15 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			€

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.092,66 €	TIPO	3,10%
CUOTA	250,87 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			250,87 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



15º.- LICENCIA URBANÍSTICAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 367/2023

SOLICITANTE: NOE GABARRE JIMENEZ (77.219.363-Z)

OBJETO: Reforma parcial vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Gata nº 10 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.067,11 €	TIPO	0,768%
-----------------------	------------	-------------	--------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			28,85 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.067,11 €	TIPO	3,10%
CUOTA	98,08 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			95,08 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Original - CSV: 14613745676554047044 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 14613745676554047044 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14613745676554047044

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

